



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

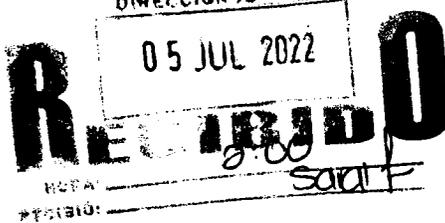
SALA REGIONAL PENINSULAR

EXPEDIENTE: 0015-2022-02-C-31-01-02-01-L

ACTOR:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:
LICENCIADA ANA LUZ BRUN IÑÁRRITU**



**SECRETARIO DE ACUERDOS:
LICENCIADO VÍCTOR JESÚS FERNÁNDEZ
NOVELO**

Mérida, Yucatán, a treinta de junio de dos mil veintidós.-

La C. Licenciada **ANA LUZ BRUN IÑÁRRITU**, Magistrada Instructora en el presente juicio contencioso administrativo federal, procede a dictar sentencia definitiva en los autos del expediente electrónico tramitado **LA VÍA SUMARIA** número **0015-2022-02-C-31-01-02-01-L**, promovido por la _____, en representación legal de la persona moral denominada _____, conforme a lo siguiente:

RESULTANDO

1.- Por documento electrónico presentado en el Sistema de Justicia en Línea versión 2.0 de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 14 de febrero de 2022, compareció la _____ en representación legal de la persona moral denominada _____ a promover juicio contencioso administrativo federal en contra del **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON NÚMERO DE CONTROL 098/2021 DE 22 DE OCTUBRE DE 2021, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, INSTRUIDO POR ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA HACER EFECTIVO EL COBRO DEL CRÉDITO FISCAL 23886**

DETERMINADO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO SEAFI0301/AG/AF/0522/2018, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2018, EMITIDA POR LA DIRECTORA DE AUDITORÍA FISCAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE LE DETERMINA UN CRÉDITO FISCAL EN CANTIDAD TOTAL DE \$19,807.00, POR CONCEPTO DE MULTA Y ACTUALIZACIÓN.

2.- Por acuerdo de 15 de marzo de 2022, se admitió a trámite la demanda, ordenando emplazar con copia de la misma y de sus anexos a la autoridad demandada, para que dentro del término de ley produjera su contestación, asimismo se fijó fecha de cierre de instrucción.

3.- Por oficio SEAFI0301/AG/DJ/AJ01.1/058/2022, presentado en el Sistema de Justicia en Línea versión 2.0 de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 11 de abril de 2022, el Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, en representación de la autoridad demandada, formuló su contestación de la demanda, el cual fue admitido por acuerdo de 22 de abril de 2022.

4.- Mediante oficio número 600-14-00-01-00-2022-00951, presentado en el Sistema de Justicia en Línea versión 2.0 de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 11 de abril de 2022, la Subadministradora de la Administración Desconcentrada Jurídica de Campeche "1", en suplencia por ausencia de su Titular, en representación de la autoridad demandada en el presente juicio, formuló su contestación de la demanda

5.- Por acuerdo de 22 de abril de 2022, se admitió la contestación de la demanda a que se refiere el punto anterior.

se sobresee el presente juicio contencioso administrativo por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.

II. La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia,

III. Se reconoce la validez del acto de cobro impugnado, mismo que quedó precisado en el Resultando 1º del presente fallo, por los motivos y fundamentos precisados en los Considerandos que lo integran.

III. Notifíquese.

Así lo resolvió y firma la C. Magistrada Instructora, Titular de la Segunda Ponencia de esta Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante la fe del Secretario de Acuerdos, Licenciado Víctor Jesús Fernández Novelo.

**MAGISTRADA INSTRUCTORA
ANA LUZ BRUN IÑÁRRITU**

**SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO VÍCTOR JESÚS
FERNÁNDEZ NOVELO**

vjfn